El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.229/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar provisionalmente la derogación de las siguientes Ordenanzas: Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo, Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales.
- 2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, Diario de mayor circulación de la provincia y Boletín Oficial de la Provincial, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso. Asimismo estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

https://www.puentegenil.es/informacion_municipal/ordenenzas/

ordenanzas_2023

3º. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba mediante anuncio nº 1280/2023, de fecha 05/04/2023, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 03/04/2023, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 03/04/2023, en el Diario Córdoba de fecha 05/04/2023. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se elevan a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones, tal y como establece el artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puente Genil, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.